Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: **COMPRA DE OBSEQUIO NAVIDEÑO PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El Municipio de Manizales es la entidad responsable en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional, todo esto de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, actividad que desarrolla a través de sus secretarias.

La Alcaldía de Manizales a través de La Secretaría de Servicios Administrativos tiene como objetivo servir de soporte al desarrollo interno de la institución en la prestación de los servicios de carácter administrativo, en lo que hace referencia a la administración y desarrollo del talento humano a la gestión de bienes y servicios, al mejoramiento de procesos del sistema de gestión de calidad y de la tecnología de información con el fin de incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que el sistema de estímulos está conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

A su vez, el artículo 19 ibidem, señala que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

El Programa de Bienestar Social adoptado para el personal directivo docente, docente y administrativo adscrito a la Secretaría de Educación de Manizales, se circunscribe al desarrollo de actividades en las áreas de Capacitación y cultura Institucional, Promoción y prevención de la Salud, Estímulos e Incentivos y Recreación, Cultura y Deporte.

En aplicación a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, "por medio del cual se reglamentó parcialmente la Ley 909 de 2004" y el Decreto Ley 1567 de 1998, en el que se estableció el Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos para los empleados del Estado, la Administración Municipal de Manizales expidió el Decreto 0295 de Junio 13 de 2016, por el cual adoptó el sistema de estímulos de la Administración Central Municipal.

En el artículo 7° del citado Decreto se incluyó la celebración de "ACTIVIDADES NAVIDEÑAS PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS" con el fin de integrar a la familia al entorno laboral, además de generar sentido de pertenencia por la institución tanto de los funcionarios como por parte de sus familias celebrando la época del año más esperada por los niños, contribuyendo a la alegría del infante a través de la entrega de un juguete acorde a su edad.

En el Capítulo I, denominado BIENESTAR SOCIAL CALIDAD DE VIDA LABORAL, se estableció la siguiente actividad:

ARTICULO 7°. ACTIVIDADES NAVIDEÑAS PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS.
Con el propósito de hacer partícipes de las actividades navideñas a los hijos menores de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

doce años de los funcionarios, se realizará una novena de aguinaldos o actividad de integración, con entrega de obsequio navideño.

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

El ministerio de Hacienda y Crédito Púbico tiene como una de sus misiones proteger los intereses presupuestales, coadyuvando con ello en la austeridad del gasto, de tal forma que buscar que los entes territoriales tomen medidas equivalentes, a las adoptadas por el nivel nacional, en cumplimiento al principio de economía.

La autonomía normativa debe estar concordante con las políticas nacionales, en armonía al sistema jurídico, tal como se presenta con los Decretos de liquidación del Presupuesto General de la Nación que enfatiza en la correcta destinación de los recursos públicos sobre los programas de bienestar social conforme al Decreto Ley 1567 de 1998 por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de Estímulos para los empleados del Estado, lo cuales deben establecerse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad o identificación del empleado.

Los programas de bienestar social deben estar incluidos dentro del presupuesto del ente territorial y contar con la correspondiente apropiación presupuestaria dentro de la vigencia para la cual se pretende realizar la actividad de tal forma que las preceptivas constitucionales y legales sean concordantes con la austeridad en el gasto público y las políticas de bienestar social. Estas disposiciones pretenden coadyuvar el ejercicio de una gestión fiscal eficiente, capaz de garantizar el mantenimiento del sistema presupuestal ajustado a los principios de intervencionismo social.

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Por lo tanto la Administración Central Municipal requiere comprar diferentes juguetes didácticos y adecuados para niños y niñas de edades entre los 0 y 12 años. Para lo cual, es necesario adelantar una convocatoria pública, encaminada a contratar con una persona idónea, natural o jurídica, con experiencia y con la capacidad de vender la cantidad de juguetes requeridos para las edades establecidas por el Municipio, brindando garantía frente a cada juguete, empacados individualmente de forma adecuada y entregándolos en el sitio y hora señalados por el Municipio.

Conforme el Acuerdo N°. 1053 del 04 de junio de 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "MANIZALES MAS GRANDE", se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según el siguiente proyecto:

No PROYECTO	2017170010058
DENOMINACION	"DESARROLLO PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MANIZALES"
LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA CON TRANSPARENCIA
PROGRAMA	TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD DE RESULTADOS
ACTIVIDAD	EJECUCION DEL PLAN DE INCENTIVOS Y ESTÍMULOS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: COMPRA DE OBSEQUIO NAVIDEÑO PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
60141000	Juguetes	Secretaría de Servicios Administrativos

Clase de Contrato: El tipo de contrato a celebrarse es de COMPRAVENTA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CONDICIONES ESPECIALES:

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES	EDADES	CANTIDADES		TOTAL
		NIÑA	NIÑO	
Caminador andadera elaborado en material de plástico resistente, ayuda a estimular al bebé en sus primeros pasos, el producto viene con tres pelotas (naranja, verde y morado), emite un sonido al girar las ruedas, además tiene una tecla para configurar el volumen (alto-medio-bajo). Funcionamiento con 2 baterías AA. No incluye baterías. Presentación en caja con medidas: 35cm de alto x 28cm de ancho.	0	2	3	5
Montable carro de fórmula: Carro plástico con guiador para ser arrastrado por un adulto en diferentes colores, con pito, espaldar y dirección giratoria.	1	1	6	7

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Carro montable con volcó: Carro para montar completamente plástico, contiene volcó en la parte trasera para llevar juguetes. Con dirección giratoria, y hoja de stickers para decorar el carro. Manija en la parte delantera para que el niño se prenda. Y manija en la parte del volcó para poderlo levantar. Medidas: 65cm de largo x 42 cm de alto x 20 cm de ancho. Colores: Azul con rojo para niño. Rosado con amarillo y lila (tonos pasteles) para niña.	2	6	6	12
Cocina set con luces y sonido, elaborada en material plástico, convertible en maleta para transportar fácilmente a cualquier lado. Incluye 7 cubiertos, 1 olla con tapa, 1 sartén con tapa, 2 platos, 2 pocillos, 1 salero, 1 salsero, parrilla para horno. Batería no recargable. Presentación de caja con medidas: 42x25x65.5cm	3	14	0	14
Pista zafari elaborada en material de plástico, contiene 34 pcs: 26 rieles de pista, 1 árbol, 4 señalizaciones de animales, 1 paradero de autobús, 1 hoja con sticker para decorar y 1 autobús con mecanismo de música y movimiento requiere de 3 baterías AA. Presentación en caja con medidas:85.5x63x10cm	3	0	4	4
Set dentista elaborado en material de plástico resistente. Contiene: 1 cabeza que abre su boca y servirá como molde para los dientes y la lengua, 1 espejo bucal, 1 cepillo de dientes,1 molde para dientes, 1 pinza algodonera, 1 molde para hacer brackets, 5 tarros de plastilina y un motor para fresa con mecanismo de movimiento para realizar cavidades el cual requiere de 2 baterías AA. Medidas: Ancho: 28cm x Alto: 22 cm	4 Y 5	11	18	29
Muñeca en material de plástico ABS, su cabeza es en material de pvc blando y cabello largo en material sintético. Incluye vestimenta y zapatos. Presentación en caja individual con medidas: muñeca: 31cm de largo x 6.5cm de ancho	6 Y 7	16	0	16

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Muñeco elaborado en material de plástico ABS, su cabeza es en material de pvc blando. Incluye vestimenta y zapatos. Presentación en caja individual con medidas: 31cm de alto x 9.5cm de ancho.	6 Y 7	16	0	16
Juego para armar muñecos transformer elaborado en material de plástico. Incluye 573 piezas. 12 en 1: Posibilidad de armar un gran transformer o 12 vehículos de maquinaria amarilla (1 excavadora, 1 grúa, 1 retroexcavador, 1 vehículo minero, 1 mezclador, 1 bulldozer, 1 vehículo para remover piedras, 1 rodillo, 1 montacargas, 1 taladro, y 2 vehículos de construcción) Presentación de caja con medidas: 38cm de ancho x 26 cm de alto.	6 Y 7	0	13	13
Micrófono Conexión Bluetooth hasta 10 metros Puerto USB, Potencia 3W,Voltaje de carga 5V,Control de eco,MP3: Reproduce música conectando directamente una USB al Micrófono, Control de brillos y graves, Control individual para el volumen de la música y el volumen del micrófono, Funciones y efectos: Eco, Estéreo, cancelación de música, volumen. Compatible para iOs y Android, Botones táctiles de Adelantar, Atrasar, Play y pausa, 2 Bocinas Laterales, Diseño ligero Rango de frecuencia 100Hz - 10KHz,Tiempo de recarga aproximado 4 horas, Tiempo de funcionamiento entre 5 y 8 horas, Dimensiones del Empaque en Cms: Ancho 9.5, Alto 24,5. Peso en Kgs: Menor 1KG	8	10	7	17
Juego de mesa el cual consiste en negociar y comparar propiedades, elaborado en material de cartón grueso. Incluye:1 tablero,6 peones,28 tarjetas de título de propiedad,16 tarjetas de fortuna,16 tarjetas de Arca Comunal,32 casas,12 hoteles, 2 dados 1 paquete de dinero. Presentación en caja con medidas: 27 cm de largo x 27 cm de ancho.	9 Y 10	11	20	31
Balaca musical de colores surtidos que sirve para escuchar música, se puede reproducir emisora fm, incluye puerto para insertar memoria micro SD, tiene botón para graduar el volumen, presentación de caja con medidas: 12 cm de alto x11,5 cm de ancho	11 Y 12	15	16	31

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Bafle portátil, reproducción de formato mp3, reproducción de usb, tarjeta tf, sintonizador de fm digital, batería incorporada recargable y altavoz inalámbrico. Viene en diferentes colores, presentación de caja con medidas: 10 cm de largo x 8 cm de ancho.	11 Y 12	15	16	31

- Se debe anexar catálogo con las fotos a full color de cada uno de los productos ofertados, con sus respectivas especificaciones.
- Los juguetes ofertados deben ser de material no toxico y que no cause peligro para los niños y niñas.
- Los oferentes deben garantizar con la presentación de la propuesta la garantía mínima de un (01) año para cada juguete.
- No se aceptan propuestas parciales, es decir, lo oferentes deberán cotizar y ofertar todos los ítems establecidos en las cantidades requeridas.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. El contratista se encargará del empaque individual de cada juguete.
2. El contratista deberá entregar los juguetes requeridos en óptimas condiciones y listos para el uso inmediato.
3. En caso de que el juguete requiera manual de instrucciones para su uso, el contratista deberá suministrarlo.
4. El contratista asumirá el costo de transporte de la mercancía al lugar dentro del Municipio de Manizales que la Administración establezca como sitio de entrega.
5. El contratista entregará los juguetes en cajas grandes agrupados por edades y cantidades establecidas.
6. El contratista se compromete a realizar cambios de juguetes de las mismas especificaciones en el caso de defectos detectados y/o que los mismos no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para el Municipio de Manizales corresponde a $53.827.540, de conformidad con la Circular No. 1 de 2019 expedida por la Secretaria de Servicios Administrativos.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS COP ($11.149.100) IVA INCLUIDO si lo causa,** luego de efectuar un sondeo de precios a través de solicitud de cotizaciones por parte de la Profesional Universitaria de la Secretaría de Servicios Administrativos, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a empresas reconocidas en el mercado local, las cuales hacen parte integra del análisis del sector.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: Se realizará en un solo pago, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El plazo de ejecución del Contrato es desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida y hasta el 20 de diciembre de 2020.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
21-04-3-11-41-004-047-07	Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo, Form. Y Capacita	291	210291	$11.149.100	Secretaría de Servicios Administrativos

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (**VER ANEXO 1 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS – MATRIZ DE RIESGOS**).

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

DE HABERSE PREVISTO: LAS GARANTÍA EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

7	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, objeto del contrato	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, Noviembre 13 de 2020

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

ALEXANDRA RIOS VILLA
Profesional Universitario
Secretaría de Servicios Administrativos

Reviso y aprobó: **ALEXANDRA RIOS VILLA**
Profesional Universitario /Secretaria de Servicios Administrativos
Revisó y aprobó: MÓNICA DELGADO OCAMPO
Profesional Universitario /Secretaria de Servicios Administrativos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES